

Resolución del 23 de juny del vicerrector de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, por la que se hace pública la 5ª Convocatoria AgrotecUV del programa de incubación de proyectos empresariales de carácter innovador vinculados al sector agroalimentario

El Vicerrector de Innovación y Transferencia de la **Universitat de València**, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 28 de abril de 2026, del Rectorado, ([DOGV del 29 d'abril de 2026](#)), por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE:

Primero

Hacer pública la 5ª edición de la Convocatoria AgrotecUV del programa de incubación de proyectos empresariales de carácter innovador vinculados al sector agroalimentario y aprobar las Bases que regulan su funcionamiento, así como el formulario de solicitud y el resto de los documentos que figuran, respectivamente, como Anexos I, II, III y IV a la presente Resolución.

Segundo

La financiación de las ayudas a que se refiere esta resolución se producirá, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del año 2026 y según la naturaleza de la ayuda, con cargo al capítulo 7 la clave específica 20230459, orgánica 2390269100 por un importe global máximo de 36.000 €.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

El rector, *p.d* ([DOGV 29.04.2026](#))

Jose María Montiel Company
Vicerrector de Innovación y Transferencia

Anexo I:

Bases reguladoras de la 5ª Convocatoria AgrotecUV del programa de incubación de proyectos empresariales de carácter innovador vinculados al sector agroalimentario

1. OBJETO

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València impulsa la incubación de un máximo de 8 proyectos empresariales de carácter innovador, vinculados al sector agroalimentario a través de la 5ª Convocatoria AgrotecUV.

Esta convocatoria se integra en el Plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2026 (PESS), concebido como instrumento de planificación de las subvenciones en coherencia con la política general definida por los órganos de gobierno de la institución. En concreto, la 5ª convocatoria AgrotecUV se enmarca en el objetivo "VIT03", "Fortalecer la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social, y dinamizar la cadena de valor de la investigación con capacidad de transferencia" dentro de la línea "158" "Convocatoria AgrotecUV" y tiene como finalidad "promover la incubación de proyectos empresariales de carácter innovador vinculados al sector agroalimentario".

AgrotecUV es la Incubadora de Alta Tecnología en Agroalimentación Sostenible promovida por la Universitat de València y la Fundació Parc Científic de la Universitat de València. Tiene como fin impulsar la transferencia del conocimiento científico en el sector agroalimentario estimulando los procesos de innovación y generando un ecosistema de conocimiento, tecnología e infraestructuras que aporte valor añadido a empresas de base tecnológica, innovadoras y sostenibles.

A través de AgrotecUV, la Universitat de València y la Fundación Parc Científic de la Universitat de València pondrán en marcha una serie de programas que, bajo la supervisión de un equipo de expertos, ofrecerán un sólido respaldo a emprendedores y startups agroalimentarias basadas en la I+D+i.

Se llevará a cabo un programa de incubación personalizado, adaptado a los distintos estados de maduración de los proyectos incubados. El programa, que será evaluado anualmente, tendrá una duración máxima de 3 años para los proyectos que avancen en sus objetivos. Podrá incluir formación, asesoramiento, uso de instalaciones, apoyo científico-tecnológico, así como acciones para el fomento de la colaboración entre grupos de investigación de la UV, startups y spin-offs, empresas tractoras y entidades colaboradoras del sector, entre otros. Todo ello facilitará y estimulará el progreso y el crecimiento de los proyectos empresariales.

2. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción y resolución de la convocatoria será el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante,

BDNS), así como también en la página web de AgrotecUV.

Las comunicaciones de todas las actuaciones que se desarrollen en el procedimiento se realizarán, siempre que resulte técnicamente posible, a través de la sede electrónica de la Universitat de València.

3. REQUISITOS DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES SOLICITANTES

El programa de incubación de AgrotecUV está abierto a todos aquellos proyectos empresariales, startups, spin-offs de carácter innovador vinculados con el sector agroalimentario y basados en la I+D+i que no hayan sido beneficiarios de anteriores convocatorias de AgrotecUV.

Serán susceptibles de ser beneficiarios del programa de AgrotecUV los siguientes solicitantes:

- Proyectos empresariales, que cuenten o no con un modelo de negocio validado o consolidado. Pueden tener o no la empresa constituida.
- Startups, spin-offs que desarrollen soluciones innovadoras a los problemas del sector agroalimentario.
- Investigadores e investigadoras con líneas de investigación de alto impacto interesados en emprender.

A AgrotecUV podrán acceder personas físicas o jurídicas. Las propuestas presentadas deberán cumplimentar los documentos a los que se refiere en el punto 6.1 de las bases reguladoras y aportar la información suficiente que permita la evaluación de la solicitud según los criterios establecidos en el punto 6.3. En caso de que la empresa esté constituida, se considerará como solicitante la empresa. Si la empresa no está constituida, se considerará como solicitante al promotor responsable.

La participación en esta convocatoria comporta la aceptación de sus bases. No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas los participantes que incurran en cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. RECURSOS Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Se establecerá una **hoja de ruta** personalizada entre cada proyecto empresarial y AgrotecUV. En ella se establecerán los servicios y los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos empresariales, así como los hitos periódicos y finales a alcanzar por los proyectos seleccionados. La hoja de ruta se revisará en reuniones periódicas que permitan evaluar el avance del proyecto y detectar nuevas necesidades.

Los recursos y servicios que podrán ser utilizados para el desarrollo de los proyectos seleccionados serán: 1) AgrotecUV Lab, 2) espacios de uso individual, 3) formación, 4) mentorización empresarial y/o científico-técnica, 5) incorporación a la Comunidad AgrotecUV, 6) laboratorio de economía experimental (LINEEX), 7) acceso a los servicios científico-técnicos de la Universitat de València, 8) participación en jornadas organizadas por la UV, FPCUV y AgrotecUV y 9) acceso a salas de

reuniones.

4.1 AgrotecUV Lab

Una de las principales barreras para el crecimiento de empresas agroalimentarias de base tecnológica son las altas inversiones que necesitan este tipo de compañías para la obtención de infraestructuras de laboratorio con equipamiento adecuado en las que puedan desarrollar sus actividades de I+D+i. Por ello, AgrotecUV facilitará el acceso a un laboratorio de uso compartido con equipamiento de alto valor científico-tecnológico que permitirá a las iniciativas empresariales incubadas la realización de análisis de validación del mercado, pruebas piloto, prototipos de laboratorio y funcionales entre otras acciones para fortalecer sus capacidades en I+D+i. El acceso a estas instalaciones se realizará de acuerdo con los procedimientos y condiciones fijados al efecto.

4.2 Espacios de uso individual

Disponer de instalaciones físicas en ecosistemas especializados como el Parc Científic de la Universitat de València en los que se fomenta el emprendimiento, la innovación y la transferencia de conocimiento es fundamental para el establecimiento de vínculos formales e informales entre el personal de las empresas y los investigadores de la Universitat de València. Por ello, AgrotecUV podrá proporcionar despachos de uso individual a aquellos proyectos seleccionados que lo soliciten y sean autorizados. Para ello, dichos proyectos se deben encontrar legalmente constituidos como empresas o adquirir el compromiso de constituirse legalmente en el plazo de seis meses desde la Resolución de la presente convocatoria.

4.3 Formación

Las propuestas seleccionadas en la presente convocatoria participarán en sesiones formativas teórico-prácticas cuyo objetivo es mejorar las competencias de los emprendedores para orientarlos en aspectos claves para la viabilidad de su negocio.

A estos efectos, se desarrollará AgrotecUV Bootcamp, que tendrá una duración de 3 días a lo largo de los cuales se llevarán a cabo sesiones de formación en emprendimiento y se presentará el ecosistema de la Universitat de València y el Parc Científic de la Universitat de València. La participación en estas sesiones formativas será de carácter obligatorio para las iniciativas seleccionadas. Adicionalmente, se podrán realizar sesiones formativas online cuya asistencia será recomendada. El calendario de las sesiones formativas se establecerá tras la resolución de la convocatoria.

4.4 Mentorización empresarial y/o científico-técnica

Los proyectos seleccionados recibirán mentorización individualizada por parte de expertos empresariales y/o científicos, dependiendo de las necesidades del proyecto. Esto les permitirá

recibir asesoramiento tanto a nivel científico por investigadores altamente especializados en el desarrollo de productos y servicios agroalimentarios, como a nivel empresarial para el crecimiento, escalado y captación de inversión de la empresa.

4.5 Incorporación a la Comunidad AgrotecUV

La Comunidad AgrotecUV está formada por las entidades promotoras de AgrotecUV, la Universitat de València y la Fundació Parc Científic de la Universitat de València, la administración, entidades financiadoras, empresas tractoras, entidades colaboradoras, startups y spin-offs agroalimentarias. Los proyectos seleccionados formarán parte de la Comunidad AgrotecUV que fomentará el networking, la generación de oportunidades de colaboración y facilitará el contacto con potenciales clientes, socios y financiadores (smart capital) especializados en el sector.

4.6 Laboratorio de Economía Experimental (LINEEX)

Los proyectos seleccionados obtendrán condiciones preferentes en los servicios ofertados por el laboratorio de economía experimental (LINEEX) (<https://www.lineex.es/es/inicio/>).

Los servicios ofertados por el LINEEX permitirán a los proyectos empresariales medir con clientes reales las hipótesis del proyecto, y a partir de estos tomar las decisiones apropiadas sobre la estrategia antes de su implementación real.

4.7 Acceso preferente a servicios científico-técnicos de la Universitat de València

Acceso a los servicios científico-técnicos especializados de la Universitat de València en condiciones de usuario interno, como el Servicio Central de Soporte a la Investigación Experimental (SCSIE), la Colección Española de Cultivos Tipo (CECT), o el nodo de la Red Española de Supercomputación TIRANT.

- 4.7.1 Servicio Central de Soporte a la Investigación Experimental (SCSIE) (<https://www.uv.es/uvweb/servei-central-suport-investigacio-experimental/ca/servei-central-suport-investigacio-experimental-scsie-1285868582594.html>): cuenta con recursos científico-tecnológicos adecuados para la potenciación de la industria agroalimentaria como por ejemplo cultivos celulares, planta de acuarios, invernaderos, etc.
- 4.7.2 Colección Española de Cultivos Tipo (CECT) (<https://www.uv.es/uvweb/coleccion-espanola-cultivos-tipo/es/coleccion-espanola-cultivos-tipo-1285872233521.html>): único Centro de Recursos Microbianos (Mbrc) público en España que actúa comodepositario y proveedor de levaduras, hongos filamentosos, bacterias y arqueas.
- 4.7.3 Red Española de Supercomputación TIRANT (Inicio | RES - Red Española de Supercomputación): supercomputador TIRANT que forma parte de la Red Española de Supercomputación. Ofrece los recursos y servicios de supercomputación y gestión de datos necesarios para el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos innovadores.

4.8 Participación en jornadas organizadas por la UV, la FPCUV y AgrotecUV

Participación en las diversas jornadas de carácter empresarial y científico-tecnológico organizadas por la Universitat de València, la Fundació Parc Científic Universitat de València y AgrotecUV.

4.9 Acceso a salas de reuniones y formación

Los proyectos seleccionados podrán acceder mediante reserva y, de acuerdo con los procedimientos y condiciones fijados al efecto, a espacios de reuniones y formación ubicados en el Parc Científic de la Universitat de València.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria. El pago de las ayudas se financia a cargo del presupuesto del proyecto: INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA EN AGROALIMENTACIÓN SOSTENIBLE (AGROTECUV) de la Universitat de València para el año 2026, orgánica 2390269100, específica 20230459, capítulo 7, desde donde se ha hecho una reserva de 36.000€.

La incorporación al programa de incubación conlleva una dotación económica de hasta 4.500€ distribuidos de la siguiente forma:

- Dotación económica de un máximo de dos mil euros (2.000 €) en efectivo para cada uno de los proyectos empresariales que resulten seleccionados. A la dotación económica se le practicarán las correspondientes retenciones fiscales que establece la legislación vigente.
- Dotación de un máximo de dos mil quinientos euros (2.500€) en concepto de recursos y servicios de la Universitat de València a utilizar durante el desarrollo del proyecto seleccionado de acuerdo con la hoja de ruta presentada a AgrotecUV.

La duración del programa será de un año a contar desde el día siguiente a la firma del Protocolo de Adhesión a la incubadora entre los proyectos seleccionados y la Universitat de València a través de AgrotecUV, (en adelante el Protocolo de Adhesión), que podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de 3 años, en función del desarrollo del proyecto empresarial y de los objetivos conseguidos.

Constitución de garantías

Dado que el pago de la dotación económica se divide en dos partes, en la primera se prevé un pago de 2.000€ si se es seleccionado según los criterios establecidos y en la segunda (2.500€) conforme necesidad y justificación, no se considera necesaria la constitución de garantías. En la primera parte conforme al Art. 42. 2.b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por no exceder los 3.000€. Y en la segunda, por no considerarlo un pago a cuenta, dado que se adjudicará conforme a la necesidad declarada.

6. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1 Presentación de las solicitudes y documentación

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), en el tablón oficial de la Universitat de València, en la web de la Universitat de València y en la web de AgrotecUV. Asimismo, previa comunicación de la convocatoria a la BDNS, se publicará un extracto de esta en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, deberán presentarse por la persona representante del proyecto empresarial, preferentemente a través del [Registro electrónico](#) siguiendo las [instrucciones](#) que se detallan a continuación. En caso de que sea la primera vez que se accede a la Sede Electrónica, se tendrán que aceptar las condiciones generales de uso y la política de protección de datos. No obstante, también podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La utilización de medios electrónicos establecidos será utilizada con carácter preferente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por las personas interesadas.

En el caso de presentación de la solicitud a través del registro electrónico, una vez completada la solicitud, se tendrá que enviar telemáticamente el formulario mediante el botón «Enviar» de la pestaña «Finalizar». Una vez enviada la solicitud, aparecerá la información siguiente:

- Identificador de la propuesta.
- Fecha y hora de presentación.
- Número de registro de entrada.
- Huella digital del documento.
- Botón «Obtener documento», que permitirá obtener copia en PDF de la propuesta enviada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del registro electrónico de la Universitat de València y la legislación vigente, las solicitudes presentadas mediante este procedimiento tienen validez legal, por lo tanto, no requieren su presentación en un registro presencial. Se excluirán del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases.

La documentación que debe acompañar la solicitud es la siguiente:

- o [Anexo II. Formulario de inscripción de AgrotecUV.](#)
- o [Anexo III. Declaración responsable.](#)
- o Presentación o deck del proyecto o startup solicitante.

6.2 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el día 26 de octubre de 2026 a las 14:00 hora peninsular.

6.3 Procedimiento de evaluación y criterios de selección

La concesión de estas ayudas se efectuará mediante concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo por el Comité de Evaluación de Proyectos conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los proyectos empresariales se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

- a) Grado de innovación (20%): se valorará la diferenciación y la novedad desde un punto de vista científico-tecnológico.
- b) Viabilidad y escalabilidad del proyecto (20%): se evaluará la viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial para desarrollar el producto o servicio, así como la capacidad de crecimiento del mismo sin perder las cualidades que le agregan valor.
- c) Emprendedor o equipo promotor (20%): se evaluará la adecuación del equipo promotor al proyecto empresarial, su experiencia profesional y/o emprendedora y la motivación e interés por participar en AgrotecUV.
- d) Sostenibilidad e impacto social (15%): se valorará la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos empresariales para contribuir a la transformación del sector agroalimentario en un sistema más sostenible, saludable, inclusivo, adaptado a las necesidades del consumidor y capaz de afrontar los desafíos climáticos.
- e) Impacto en el sector (15%): justificación de la necesidad que satisface el proyecto en el mercado, detallando el *target* al que se dirige, la aplicabilidad de los resultados, así como el impacto que puede tener en el sector agroalimentario.
- f) Potencial de transferencia y colaboración con la Universitat de València (10%): se valorará la alineación del proyecto empresarial con las áreas identificadas con potencial científico para la transferencia de la UV ([Anexo IV](#)) y el potencial para establecer colaboraciones con la UV y el entorno del Parc Científic UV.

En el plazo de 45 días naturales desde el final del plazo de presentación de solicitudes, se convocará a los equipos para presentar ante el Comité de Evaluación de Proyectos un *pitch* de hasta 5 minutos de su proyecto empresarial. Los miembros del Comité podrán realizar las preguntas oportunas a los candidatos para la evaluación de los proyectos empresariales.

6.4 Comité de Evaluación de Proyectos

AgrotecUV pre-seleccionará, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 6.3, los proyectos

a evaluar por el Comité de Evaluación de Proyectos.

El Comité de Evaluación de Proyectos de AgrotecUV evaluará los proyectos empresariales y seleccionará hasta un máximo de ocho. El Comité, compuesto por expertos con reconocida experiencia en la investigación, la innovación y el emprendimiento en el sector agroalimentario, estará formado por:

- El director de AgrotecUV.
- Dos representantes del sector empresarial agroalimentario.
- Dos representantes designados por AgrotecUV.

Para la concesión de las ayudas será necesario obtener una puntuación mínima del 60%. No obstante, el Comité de Evaluación de Proyectos de AgrotecUV podrá proponer dejar la convocatoria total o parcialmente desierta cuando considere que las solicitudes presentadas no responden a los objetivos de la ayuda o no tienen la calidad suficiente.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, el Comité de Evaluación de Proyectos, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación, formulará la propuesta de concesión de las ayudas al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València.

7. ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Finalizado el proceso de selección, la concesión de las ayudas se realizará por resolución del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, a propuesta del Comité de Evaluación de Proyectos, en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de las ayudas se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web de AgrotecUV donde se harán constar la relación de los proyectos seleccionados.

8. TÉRMINOS Y CONDICIONES

8.1 Compromisos de los beneficiarios

Los compromisos entre AgrotecUV y los representantes de los proyectos seleccionados se detallarán en el Protocolo de Adhesión. No obstante, a continuación, se detallan las principales obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar y cumplir las bases de la convocatoria.
- Cumplir con los hitos y plazos establecidos en la hoja de ruta incluyendo el plan de mentorización.
- Elaborar y presentar la justificación de los gastos del proyecto y el uso de la dotación económica proporcionada.
- Para poder acceder a la utilización de espacios físicos de uso individual también será condición indispensable que la empresa se encuentre legalmente constituida o que

adquiera el compromiso de constituirse legalmente en el plazo de seis meses desde la Resolución de la presente convocatoria.

- Asistencia obligatoria a la formación de AgrotecUV Bootcamp y al evento en el que se presenten públicamente los proyectos seleccionados.
- Mantener actualizada la información del proyecto y de los miembros del equipo durante su participación en los programas de AgrotecUV, notificando aquellos cambios relacionados con la composición del mismo, la entrada de nuevos socios en el capital social, denominación, marcas y logos u otra información de relevancia para el proyecto.
- Garantizar el acceso a la información, así como cumplimentar los indicadores que les sean requeridos por parte de la Universitat de València a través de AgrotecUV.
- Garantizar la veracidad de la información, contenidos y documentación aportada.
- Garantizar el correcto estado del mobiliario, equipamiento e infraestructuras, asegurando un estricto cumplimiento de las normativas de uso.
- Abonar las tasas que deriven del uso de los servicios, en su caso.
- Publicitar en su web y/o redes sociales el apoyo de AgrotecUV y hacer uso de la imagen de AgrotecUV que, al efecto les será proporcionada y en los términos en que sea autorizado.

Cualquier aspecto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

8.2 Justificación del uso de los fondos

El importe de la dotación económica se hará efectivo, con carácter de pago a cuenta, una vez se formalice el Protocolo de Adhesión entre los proyectos seleccionados y la Universitat de València a través de AgrotecUV.

Un mes antes de la finalización del plazo de duración del proyecto, deberá presentarse un informe detallado con las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los gastos realizados, junto con las facturas o documentos de gasto de valor probatorio equivalente. El importe de las cantidades que pudieran quedar como remanente deberán ser reintegradas junto con los intereses que legalmente corresponda.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia podrá revocar la concesión de las ayudas y recabar la devolución de las cantidades percibidas.

Los gastos elegibles subvencionables corresponden a los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto empresarial: servicios profesionales, gastos de desarrollo del producto/prototipo, solicitud de patentes, utilización de espacios físicos individuales vinculados a la incubadora, gastos de formalización de la empresa, gastos de transporte y alojamiento derivados de la asistencia a jornadas organizadas por AgrotecUV así como en eventos, jornadas, congresos o ferias vinculadas a la innovación y el emprendimiento, comunicación y publicidad, material fungible e inventariable.

En ningún caso podrán financiarse gastos de personal.

Los tributos (IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, etc.) serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

8.3 Compatibilidad

Se permite compatibilizar estos fondos con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado; si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en su conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

9. ASPECTOS LEGALES

9.1 Aceptación de las bases

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en estas bases y en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases. En lo no previsto expresamente en las mismas, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

9.2 Responsabilidad

Los participantes serán responsables de todos los perjuicios, directos o indirectos, que sean causados o puedan ser causados por la infracción de estas bases, incluyendo la infracción de derechos de terceros, y exonerando a los responsables del programa de toda responsabilidad al respecto, sin ninguna excepción.

9.3 Confidencialidad

El Órgano Instructor y el Comité de Evaluación de Proyectos se comprometen a garantizar en todo el proceso, la confidencialidad respecto de las solicitudes presentadas y el contenido de éstas.

Las obligaciones y compromisos establecidos en este apartado se extenderán a la información a la que tanto el Órgano Instructor, como el Comité de Evaluación de Proyectos y los participantes hayan tenido acceso como consecuencia de su participación en las actividades y eventos realizados en el marco de la Convocatoria y que puedan ser susceptibles de protección intelectual y/o industrial.

9.4 Derechos de propiedad intelectual e industrial

Las entidades jurídicas o personas físicas participantes en esta convocatoria garantizan ser titulares de los derechos de propiedad de los contenidos presentados, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

9.5 Difusión y comunicación

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos. La UV, la FPCUV y AgrotecUV podrán hacer difusión y publicidad de los proyectos presentados, así como de la identidad de sus promotores, siempre que no se comprometa la protección de la propiedad industrial o intelectual.

En las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de AgrotecUV a su proyecto y se comprometerá a indicarlo siempre que deba hacer referencia a la misma frente a terceros o a la propia ciudadanía. Asimismo, en las acciones de difusión realizadas sobre el proyecto se hará constar en todo caso la participación de AgrotecUV mediante su denominación oficial y logos.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

10.1 Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopdp@uv.es

10.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

10.4 Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València ([Portal de Transparència](#)) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A la Fundación INCyDE a efectos de seguimiento y justificación de la ayuda concedida para la puesta en marcha de AgrotecUV.
- Al Banco Santander a efectos de la comunicación de los proyectos presentados a la convocatoria.

10.5 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes no seleccionados, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes seleccionados, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria.

10.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer estos derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a agrotecuv@uv.es o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Director de la Incubadora de Alta Tecnología en Agroalimentación Sostenible (C/ Catedrático Agustín Escardino, 9, 46980 Paterna (Valencia) España) en el Parc Científic de la Universitat de València.

10.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al Reglamento General de Protección de Datos. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.

11. CONTACTO

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria puede contactarse con AgrotecUV en el correo agrotecuv@uv.es.

12. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estas ayudas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.